



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.

VISTO la Resolución N° 290/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Luisina MOREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de noviembre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 290/2017 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 290/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Bromatología II, Calidad Alimentaria y Tratamiento de Residuos, sin tener aprobada su correlativa




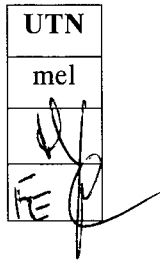
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Enfermedades Transmisibles por Alimentos, a la alumna Luisina MOREIRA, Legajo N° 12006, de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2431/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior